



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
 Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 033 -2005-MD.JLBvR

J. L. Bustamante y Rivero 2005, mayo 03

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 29 de abril del 2005, los Informes N° 141-2005-GPP/MDJLBvR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y 077-2005-GA de la Gerencia de Administración, y

CONSIDERANDO :

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 29 de abril del 2005, se dio lectura ante el Plano del Concejo, los Informes 141-2005-GPP/MDJLBvR y 077-2005-GA, informando que la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe ONWARD y el CIFAL Curitiba del Instituto de las Naciones Unidas para entrenamiento e investigación (UNITAR) está organizando la Quinta Gira de Capacitación sobre Desarrollo Local en la República de Brasil bajo el Título "Concretando las Metas del Milenio en las Ciudades",

Que, el Ing. Percy Condori Rodríguez Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Econ. Víctor Arango Ortiz Gerente de Administración han sido acreedores a becas hasta por un monto de US\$ 700.00 dólares americanos, monto que cubre parte del costo de inscripción de los participantes que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria, los mismos que han sido cubiertos y en consecuencia seleccionados los funcionarios antes mencionados.

Que, la temática de la Quinta Gira Internacional cubre los siguientes aspectos: urbanismo, transporte y medio ambiente, reciclaje de basura, proyectos turísticos y culturales, proyectos de emprendedurismo juvenil para generación de empleo, proyecto de transformación social, pequeñas industrias y cooperativas,

Que, la inscripción para la Quinta Gira Internacional de Capacitación cubre: hospedaje durante la trayectoria en el Estado de Paraná Brasil, alimentación completa, conferencias, visitas técnicas, consultoría en los temas que el Encuentro abordará, transporte terrestre dentro del Estado de Paraná y a las ciudades de gira, seguro médico y material de trabajo, no cubriendo la cobertura de pasajes aéreos,

Que, según el artículo 9°, inciso 11) de la Ley orgánica de Municipalidades, ley 27972, es atribución del Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país, que en comisión de servicio o representación de la Municipalidad realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario.

Que, mediante la Ley N° 27619 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se regulan las autorizaciones de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto por mayoría de los señores regidores asistentes a la Sesión de Concejo de la fecha y con dispensa de la lectura y aprobación de actas.

ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO. - Conceder Licencia y Autorizar al Ing. Percy Ricardo Condori Rodríguez Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Econ. Víctor Andrés Arango Ortiz Gerente de Administración, funcionarios de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para viajar al Estado de Paraná - Brasil del 01 al 13 de mayo del 2005; asimismo se le asigna con cargo al Presupuesto Municipal de la partida específica 5.3.11.32 Pasajes y Gastos de Transporte, el monto de US\$ 325.00 Dólares Americanos o su equivalente en moneda nacional para cada uno de los funcionarios antes indicados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los quince días calendarios siguientes a la realización del viaje, los funcionarios autorizados deberán presentar un informe de las acciones realizadas durante el viaje autorizado.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar, el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia de Administración el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

AZT/GPP/Arch
 Alcaldía
 Gerencia Municipal
 Secretaría General
 Asesoría Legal
 Administración
 Planeamiento
 Intervención



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
 ALCALDE

000318